



ORD.N° : 1410/2020

ANT. : LEY DE PRESUPUESTOS 2020.

MAT. : EMERGENCIAS SANITARIAS INFORME  
PRIMER TRIMESTRE 2020.

SANTIAGO, 17/04/2020

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Partida 13, capítulo 04, programa 01, subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020, la cual indica "Las reasignaciones que se efectúen y las actividades que se realicen con recursos para emergencias sanitarias se informarán trimestralmente, con desagregación regional, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, treinta días después del término del trimestre respectivo".

Según lo descrito en glosa antes señalada, no tenemos Emergencias Sanitarias decretadas durante el primer trimestre del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente.

HORACIO BÓRQUEZ CONTI  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RMSU/MAHR/ELH/SSM/LRS

Distribución:  
SEÑORES COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

c.c.: Rita Maria Sagredo Urria Jefa División de Gestión Estratégica Oficina Central  
Maria Agustina Hein Rodriguez Jefa Departamento de Planificación Oficina Central  
Silvana Lorena Sanhueza Montecinos Jefa Subdepartamento de Gestión Presupuestaria Oficina Central  
Rose Marie Alicia Rojas Romero Secretaria Departamento de Planificación Oficina Central  
Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos Oficina Central  
Luisa Roa Sepúlveda Profesional Subdepartamento de Planificación Estratégica Oficina Central  
Iván Rodriguez Rojas- Subsecretaria de Agricultura-UPROGE  
Claudia Morales W-Analista Ministerio de Agricultura-Odepa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/397F0C193FF687FC7BEC4F92107643E2D8BD3922>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/397F0C193FF687FC7BEC4F92107643E2D8BD3922>